

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de diciembre de 2021.

No. 100

### GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO N° INE/CG1733/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022 y el periodo ordinario durante 2022; así como extractos de los Anexos 1 y 2.

-FOLLETO ANEXO-

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVII/APTVV/0047/2021 I P.O. Chihuahua; LXVII/APTVV/0060/2021 I P.O. Hidalgo del Parral; LXVII/APTVV/0065/2021 I P.O. Juárez; LXVII/APTVV/0086/2021 I P.O. San Francisco de Borja y LXVII/APTVV/0087/2021 I P.O. San Francisco de Conchos.

-FOLLETOS ANEXOS-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 154/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se ratificó la autorización de donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado respecto del predio ubicado en calle 9ª número 203 de la colonia Centro.

Pág. 5216

-0-

ACUERDO N° 155/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Julimes, Chih., mediante el cual se aprobó un ajuste al Tabulador de Sueldos del Municipio para el ejercicio 2021.

Pág. 5225

-0-

ACUERDO N° 156/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del cien por ciento de los recargos generados por concepto de mora del impuesto predial para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores, para aplicarse durante el periodo del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Pág. 5234

-0-

ACUERDO N° 157/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó denominar "Plaza de las y los Periodistas" a la ubicada en calle General Rodrigo M. Quevedo y avenida Pedro de Lille.

Pág. 5236

-0-

ACUERDO N° 158/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó el cien por ciento de descuento en los recargos del impuesto predial del año 2020 y anteriores, durante los meses de noviembre y diciembre.

Pág. 5239

-0-

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 037 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-054BIS-2021 relativo a rehabilitaciones eléctricas en la Primaria Ricardo Flores Magón, ubicada en Juárez, Chih.

Pág. 5241

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 038 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-062-2021 relativo a la rehabilitación de barda perimetral en el Instituto Tecnológico de Cd. Cuauhtémoc.

Pág. 5242

-0-

## **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

### **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

#### **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

DISPOSICIONES por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Pág. 5243

-0-

## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

AVISO al público en general del inicio del procedimiento relativo a la ratificación del licenciado Luis Eduardo Valdez Barrón en el cargo de Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio, con adscripción en el Distrito Judicial Abraham González.

Pág. 5248

-0-

## **PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 26/2021, relativa a la contratación del servicio de horas máquina de tractores topador, compactador y cargador de ruedas mediano.

Pág. 5249

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 27/2021, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, contratistas, maquinaria pesada, drones, helicóptero Halcón, lanchas, moto acuática, inmuebles, cámaras y arcos PECUU.

Pág. 5250

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 28/2021, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 5251

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-016-A-2021, relativa a la adquisición de despensas.

Pág. 5252

-0-

**OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OMEJ-001A-2021, relativa al suministro y acondicionamiento para la instalación de equipos de climatización.

Pág. 5253

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/MEDS-LPP-2021-06, relativa a la adquisición de medicamento genérico y de patente.

Pág. 5254

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/SMHOS-LPP-2021-07, relativa a la adquisición de servicios de hospital.

Pág. 5256

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/COMB-LPP-2021-08, relativa a la adquisición y suministro de combustible para el parque vehicular.

Pág. 5257

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 5258 a la Pág. 5263

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. 154/2021**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Aldama, Chihuahua, en sesión ordinaria número 2, celebrada el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se ratificó la autorización de donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado respecto del predio ubicado en Calle 9ª número 203 de la Colonia Centro, de ese Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

La suscrita Profra. Rosa María Justo Ojeda, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, hace constar y -----

**C E R T I F I C A**

QUE EN **SESIÓN NO. 2 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO SÉPTIMO.- **LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA TURNÁNDOSE A COMISIONES SI ES EL CASO.**

-Del titular del Departamento Jurídico Lic. Jesús Manuel Alvidrez López hace la solicitud al H. Ayuntamiento de ratificar la autorización realizada en sesión No. 39 de fecha 22 de noviembre del 2017, donde se autorizó la regularización de un predio a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con una superficie de 264.22m2 (doscientos sesenta y cuatro punto veintidós metros cuadrados). Aclarando que el predio ya cuenta con título municipal. Ante la necesidad de brindar seguridad jurídica y por cuestiones administrativas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento la ratificación del mencionado acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento se ratifica la autorización de donación del predio a favor del ISSSTE con una superficie de 264.22m2 (doscientos sesenta y cuatro punto veintidós metros cuadrados) ubicado en la Calle 9ª No. 203 de la Colonia Centro de la Ciudad, cuyas colindancias son las siguientes:

<b>Lado:</b>	<b>Medidas</b>	<b>Colindancias</b>
Norte	12.66mts.	Con lote 7
Sur	13.65mts.	Con Calle 9ª
Este	20.15mts.	Con lote 8
Oeste	20.05mts.	Con lote 10

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los once días del mes de noviembre del año 2021.

**ATENTAMENTE**




**PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA**  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.-**

Sirva la presente para informar que con fecha 2 de Agosto del año 2007, en sesión ordinaria de cabildo No. 107 se autorizó la Donación a la Delegación Sindical D-1-31 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con la **Inscripción 44, a Folios 44, del Libro 4807, de la Sección Primera** del Distrito Morelos, con las siguientes medidas y colindancias:

**Descripción del Lote**

Superficie:	243.18 m <sup>2</sup>
Norte:	10.30 m con Brigada Agropecuaria
Sur:	13.80 m con Calle 9 <sup>a</sup>
Este:	20.29 m con Juzgados Mixtos
Oeste:	20.22 m con Centro de Salud

Es entonces que la Delegación Sindical D-1-31 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de forma voluntaria lo revierte al patrimonio Municipal, DONANDOSE posteriormente al organismo público descentralizado ISSSTE y de acuerdo a la inspección realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano cuenta con las medias y colindancias siguientes:

**Descripción del Lote Físico**

Superficie:	264.22 m <sup>2</sup>
Norte:	12.66 m con Lote No. 7
Sur:	13.65 m con Calle 9 <sup>a</sup>
Este:	20.15 m con Lote No. 8
Oeste:	20.05 m con Lote No. 10

La investigación catastral física consiste en establecer la situación del terreno a ser medido, a fin de determinar su ubicación, áreas, linderos, colindancias actuales, etc.

Se extiende la presente a petición de la parte interesada a 05 días del mes de Octubre del año 2021.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**



**Acta No. 39**

EN ESTA CIUDAD EN QUE SE ACTUA, MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EN SALÓN EL PILAR DE LA COMUNIDAD EL PUEBLITO, MUNICIPIO DE ALDAMA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL C. PROFR. ALBERTO VAZQUEZ SOLIS, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. SANDRA JUDITH GALINDO SINECIO SINDICA MUNICIPAL, C. MARÍA FELIPA URIBE DELGADO, C. VÍCTOR MANUEL GRECO QUIROZ, C. GUADALUPE GONZÁLEZ VILLEZCAS, C. MARIO GONZÁLEZ ALARCÓN, C. ELVIA CECILIA DELVAL NAVARRETE, C. GUSTAVO AGUIRRE PADILLA, C. TELMA JUDITH NÁJERA LECHUGA, C. ELVA EMMA MARTÍNEZ ROMERO, C. OLGA YÁÑEZ RAYOS, C. ENEDILIA MENDIAS CERECERES, C. ALBERTO MORALES ESPINO, C. ANDRES DE LA CRUZ GALLEGOS; ASÍ MISMO CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. VICTOR NIETO GARCIA, PARA CELEBRAR CONFORME A LA LEY, LA SESION TRIGÉSIMA NOVENA, EN SU CARACTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal reglamentario.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del Acta Anterior (38 Ordinaria).
5. Informe de Comisiones.
6. Lectura de correspondencia recibida.
7. Presentación de expediente para titulación del terreno municipal de la C. Rosa Torres Moreno.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

I.- En primer término, el C. **Secretario del Honorable Ayuntamiento** pasó lista de asistencia a los presentes, encontrándose la totalidad de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que se le informa al C. Presidente Municipal, que existe el quórum reglamentario para celebrar la presente Sesión, tal y como lo señala la fracción V del Artículo 22 y 27 del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento.

II.- Acto seguido, de conformidad con lo que contempla la fracción II del Artículo 20 del Reglamento anteriormente mencionado, el **Presidente del Honorable Ayuntamiento** instaló formalmente la Sesión, **siendo las quince horas con veinte minutos del día veintidós del mes de noviembre del año dos mil diecisiete**, declarándose como válidos, los acuerdos que en esta Sesión se tomen.

**III.- Aprobación del Orden del Día.**

Dando seguimiento al tercer punto, el C. **Secretario del H. Ayuntamiento** pone a consideración el Orden del Día propuesto para esta sesión.

Se somete a votación el Orden del Día, **siendo aprobado por unanimidad de votos.**

**IV.-Lectura y aprobación en su caso del Acta Anterior (38 Ordinaria).**

Se somete a votación la dispensa de la lectura del actas 38 ordinaria, **siendo aprobada por mayoría de votos.**

Se somete a votación el acta anterior. **Siendo aprobada por mayoría de votos.**

**V.- Informe de Comisiones****Titulaciones:**

Nombre	Colonia	Superficie	Ubicación	Votación del H. Ayuntamiento
Elvira González de Armendáriz	Progreso	408.93m2	Calle Mariano Irigoyen No. 1507 Lote 05 Manzana 07	<b>Se aprueba por Unanimidad</b>

El Regidor Ing. Víctor Manuel Greco Quiroz comenta que se reunió la Comisión de Hacienda y algunos Regidores para revisar el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y solicitan al Ayuntamiento hagan una cita para realizar una sesión extraordinaria para su análisis y revisión final.

**VI.- Lectura de correspondencia recibida**

\* Del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Decreto	Fecha	Sinopsis
Acuerdo N° LXV/EXHOR/0278/2017 I P.O.	31 de octubre del 2017	Por medio del cual este H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 67 municipios de la Entidad, para que tengan a bien establecer y fortalecer, a través de sus órganos municipales correspondientes, los mecanismos que garanticen el cumplimiento de la regulación respecto al establecimiento y conservación de las áreas verdes en los fraccionamientos, así como de las disposiciones relativas a la entrega recepción de las obras de construcción entre el municipio y los fraccionadores. Lo anterior, con el fin de promover el desarrollo integral de las Comunidades a través de estos espacios.

\*El Secretario del H. Ayuntamiento da lectura a oficio enviado por la C. Ma. De la Cruz Chavira Ruiz quien expone que es una persona de 71 años de edad, viuda y no tiene apoyo de sus hijos. En el 2007 se le asignó el lote No. 1 de la manzana 14 de la Colonia La Esperanza en este municipio, de los \$5,000.00 en que se le vendió este lote únicamente puede pagar \$ 2,090.00, teniendo a la fecha un adeudo de \$ 2,910.00.

Por lo que solicita se cancele el resto de la deuda y le ayuden a la titulación sin costo ya que como anteriormente lo narró es una persona de la tercera edad y no tiene la manera de pagar este adeudo.

\*El Secretario del H. Ayuntamiento da lectura a oficio enviado por El C. Erik Ricardo Zubia Miranda quien solicita anuencia para vender bebidas alcohólicas en un negocio que se está instalando con el giro de restaurante denominado Mariscos La Yaquesita ubicado en la calle Lateral Constitución No. 3227 Colonia Bellavista en esta Ciudad.

**VII.- Presentación de expediente para titulación del terreno municipal de la C. Rosa Torres Moreno.**

Se hacen entrega de dicho expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano para su respectiva revisión.

**VIII.- Asuntos Generales**

El Regidor C. Mario González Alarcón menciona que en relación a la petición que realizó en la sesión anterior para la condonación de Seguridad Pública en los eventos públicos de las comunidades rurales, pregunta qué respuesta hay para este punto.

El Secretario del H. Ayuntamiento responde que en relación a la condonación mencionada tendría que someterse a Cabildo y sugerir que haga la invitación para que les explique el motivo ya que es un ingreso que sería con costo al Municipio y donde no está justificado el gasto tendrían que hacer una modificación para el siguiente ejercicio y tener una partida de apoyo para poder erogar ese tipo de gastos.

El Regidor C. Mario González Alarcón pregunta que porque no se mandan oficiales que estén en servicio.

El Secretario del H. Ayuntamiento responde que porque no están proyectadas en un presupuesto.

El Regidor C. Gustavo Aguirre Padilla propone que se acerque al Director de Seguridad Pública y le exponga la situación para que se tome en cuenta una partida en la Ley de Egresos y después someterlo a consideración del H. Ayuntamiento.

La Síndica Municipal menciona que el Regidor C. Gustavo Aguirre Padilla propone que esa partida salga de Seguridad Pública pero menciona que también puede salir de las Presidencias Seccionales ya que en el Presupuesto de Egresos tiene cada una su apartadito y propone que ahí se incluyan los eventos.

\*La Regidora Profra. Telma Judith Nájera Lechuga solicita el apoyo para la revisión de un asunto que está sucediendo en el Placer de Guadalupe con respecto a la casa del maestro ya que hay una situación complicada.

El Secretario del H. Ayuntamiento somete a consideración del H. Ayuntamiento que el C. Valentín Pando Castillo haga uso de la palabra y explique dicha situación. Siendo aprobada por unanimidad de votos.

El C. Valentín Pando Castillo, Presidente Seccional de la Comunidad el Placer de Guadalupe, menciona que la casa del maestro se remodeló y tiene dos profesores de secundaria y una de primaria y las madres de familia integrantes de la sociedad de padres de la primaria quieren que la maestra ocupe dos cuartos que son compartidos y que los profesores permanezcan en un cuarto pequeño con un baño pero los profesores no aceptaron por lo que pregunta que puede hacer ya que las mamás mencionan que es de ellas la casa porque en años atrás el Ejido le donó a la primaria cuando se construyó la primaria y la casa del maestro al mismo tiempo.

El Regidor L.E.F. Andrés De la Cruz Gallegos menciona que le parece ilógico que se salga la mayoría y se quede la maestra, propone que porque no hacen una comisión de padres de familia y van hospedando a la maestra.

El C. Valentín Pando Castillo menciona que esta la casa del maestro y siempre se ha compartido con las dos escuelas.

El Secretario del H. Ayuntamiento menciona que tiene reunión con ellos el día Viernes a las 10:00 a.m. ya que asistió el Profesor de la Sección 8 que es Federal, por lo que es un sistema diferente, le llevo planos, sí hay propietario, el municipio no es ni la comunidad, en SEECCh se tienen los planos y los documentos, acudió el representante de los maestros con la intención de mediar esta situación por lo que se reunirá con cada una de las partes por lo que pide al Presidente Seccional que acuda a la reunión e invita a los Regidores.

El Secretario del H. Ayuntamiento da lectura a documento el cual dice lo siguiente:

Siendo las nueve horas con treinta minutos, del día 21 de noviembre del año 2017, se reúnen en el Departamento Jurídico de esta Presidencia Municipal, se reúnen los **CC. PROFR. ALBERTO VÁZQUEZ SOLÍS PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. VÍCTOR NIETO GARCÍA SECRETARIO MUNICIPAL Y LIC. CECILIA ELENA RAMÍREZ OLIVAS TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**, para acordar la solicitud de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete, signada por el **COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL 8 OCHO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, S.N.T.E. DELEGACIÓN D-1-31**, por lo que este Departamento Jurídico, de la Presidencia de Aldama, con fundamento en el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se inicia **PROCEDIMIENTO DE REVERSION**, del predio ubicado en la calle Novena de la Colonia Centro, en la Ciudad de Aldama, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.30 metros Con Brigada agropecuaria Aldama; al sur: 13.80metros con calle novena; al este 20.29 metros con Juzgados Mixtos y al oeste: 20.22 metros con Centro de Salud y en base a los siguientes -----

#### ----- ANTECEDENTES -----

1. Con fecha 2 de agosto del año 2007, en la Sesión Ordinaria número 107 del H. Ayuntamiento de Aldama, Chihuahua, se autorizó por unanimidad de votos la Donación de un predio ubicado en la calle Novena de la Colonia Centro, en la Ciudad de Aldama, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.30 metros Con Brigada agropecuaria Aldama; al sur: 13.80metros con calle novena; al este 20.29 metros con Juzgados Mixtos y al oeste: 20.22 metros con Centro de Salud. Se expidió el correspondiente Título Municipal con fecha 11 de febrero del año 2010, registrado bajo el número de inscripción 44 folio 44 del Libro 4807 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos.
2. Con fecha del 22 de septiembre del año 2017 se recibió por medio de un escrito del **COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL 8 OCHO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, S.N.T. DELEGACIÓN D-1-31** la petición de llevar a cabo el proceso de **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN** de la propiedad que habían sido acreedores mediante donación de título Municipal y que se encuentra inscrito bajo el numero 44 a folios 44 del libro 4807 en la sección primera del Registro Público de la Propiedad y el Notariado, solicitando además que dicho predio sea

donado al ISSSTE, en virtud de que en dicho predio se construyeron consultorios médicos por parte del ISSSTE, prestando servicio social en beneficio de la comunidad de Aldama y derechohabientes del ISSSTE, incluyendo a trabajadores de la Delegación D-1-31.

3. A los trece días del mes de octubre del año 2017, se le notificó al Lic. Pedro Monreal Salas representante legal de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Seccional 8 OCHO, del SNTE Chihuahua (CHIHUAHUA) del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, cuya personalidad acredito con PODER Y MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ACDINISTRACION, expedido con fecha 23 de agosto del año 2017, por el Lic. Oviedo Baca García Notario Público Número 15, en La Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual se tuvo a la vista y se le devuelve a su titular el original.

Por lo que se: -----

-----**CONSIDERA**-----

- I.- Que la solicitud de REVERTIR el predio ya citado no afecta a ningún otro tercero o a la presente autoridad.
- II.- Que los afectados no presentaron oposición alguna a la pretensión de la autoridad Municipal de revertir el predio ya citado.
- III.- Y una vez precluidos los términos establecidos en el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, vigente se: -----

-----**ACUERDA**-----

**PRIMERO:** Con fundamento en los Artículos 10, 11 Fracción II, 29 Fracción XXVII, 63 Fracción V, 111 Inciso c), 195 Fracción V y 196 del Código Municipal Vigente para el Estado de Chihuahua, **LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN 44 FOLIO 44 DEL LIBRO 4807** en el Registro Público de la Propiedad distrito Morelos propiedad del Comité Ejecutivo Seccional 8 ocho del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, S.N.T.E. delegación D-1-31.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al **COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL 8 OCHO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, S.N.T.E DELEGACIÓN D-1-31** y al **LIC. DANIEL OLIVAS GUTIÉRREZ DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ESTADO DE CHIHUAHUA** para realizar los trámites administrativos correspondientes.

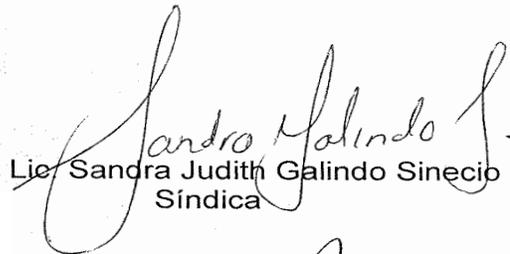
**FIRMAN EL PRESENTE, PROFR. ALBERTO VÁZQUEZ SOLÍS PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. VÍCTOR NIETO GARCÍA SECRETARIO MUNICIPAL Y LIC. CECILIA ELENA RAMÍREZ OLIVAS, TITULAR DE DEPARTAMENTO JURÍDICO.**

### IX- Clausura de la Sesión

De esta manera, fueron desahogados todos los puntos del orden del día, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, **siendo las dieciséis horas con veintiocho minutos, del día veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, el C. Presidente Municipal, agradece la presencia y desarrollo de la sesión, declarándola terminada, tomándose como válidos los acuerdos recaídos en la presente**, por lo que se levanta para constancia legal el presente instrumento, en el Salón el Pilar de la Comunidad El Pueblito Municipio de Aldama, misma que es firmada por todos los que intervinieron en esta sesión y así quisieron hacerlo, de acuerdo con los lineamientos que previene la fracción I, del artículo 63 del Código Municipal del Estado de Chihuahua. Doy Fé. - - - - -



Prof. Alberto Vázquez Solís  
Presidente



Lic. Sandra Judith Galindo Sinicio  
Síndica

Regidores:

C. Víctor Manuel Greco Quiroz



C. Mario González Alarcón

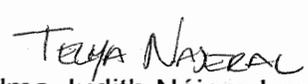


C. Elvia Cecilia Delval Navarrete

C. Elva Emma Martínez Romero

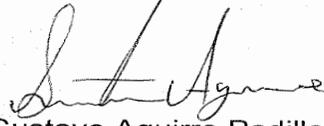


C. Andrés De la Cruz Gallegos



C. Telma Judith Nájera Lechuga

C. Guadalupe González Villezcas



C. Gustavo Aguirre Padilla



C. Olga Yáñez Rayos

C. Eneilia Mendias Cereceres

C. María Felipa Uribe Delgado  


C. Alberto Morales Espino



C.P. Víctor Nieto García  
Secretario del H. Ayuntamiento

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 155/2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Julimes, Chihuahua**, en su primera Sesión Extraordinaria, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó por unanimidad de votos, un ajuste al Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2021 de los empleados del señalado municipio, de acuerdo a los términos del documento que se anexa al referido Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

**Administración 2021-2024****Acta número: 01****Sesión Extraordinaria/2021****ACTA DE CABILDO**

En la población de Julimes del Estado de Chihuahua, siendo las 18:00 horas del día 21 de septiembre del año 2021, reunidos en el interior del salón de cabildo del palacio municipal el **C. JOSÉ MONCAYO PORRAS** presidente Municipal de Julimes, la **ING. MIRIAM GUADALUPE ARANDA PORRAS** Síndico Municipal, las y los regidores.

**C. KAREN JIMÉNEZ ESPARZA, PROF. SERGIO ALBERTO JIMÉNEZ ROCHA, C. VERÓNICA MARIBEL ARAIZA AGUIRRE, C. LUZ EDGAR TINAJERO PORRAS, C. AMELIA RUIZ CASTILLO, C. GERÓNIMO VALDES CAMPOS, C. SOCORRO JÁQUEZ NÚÑEZ y C. ROSA EMA FRANCO SÁENZ**, Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional a efecto de realizar su primera sesión extraordinaria, bajo el siguiente orden del día:

**1.- PASE DE LISTA:**

Se procede a pasar lista de asistencia estando presentes los siguientes integrantes de cabildo **C. JOSÉ MONCAYO PORRAS** presidente municipal de Julimes, **ING. MIRIAM GUADALUPE ARANDA PORRAS** síndico municipal de Julimes, las y los regidores: **C. KAREN JIMÉNEZ ESPARZA, C. PROF. SERGIO ALBERTO JIMÉNEZ ROCHA, C. VERÓNICA MARIBEL ARAIZA AGUIRRE, C. LUZ EDGAR TINAJERO PORRAS, C. AMELIA RUIZ CASTILLO, C. GERÓNIMO VALDES CAMPOS, C. SOCORRO JÁQUEZ NÚÑEZ y C. ROSA EMA FRANCO SÁENZ, ADEMÁS EL PROF. MIGUEL ÁNGEL CARPIO DOMÍNGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**2.- INSTALACIÓN DE QUORUM LEGAL DE LA ASAMBLEA:**

Una vez concluido el pase de lista se constata que están presentes todos quienes integran el H. Cabildo, por lo que el **C. JOSÉ MONCAYO PORRAS** declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen; acto seguido se procede al desahogo de los siguientes puntos.

**3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:**

En uso de la palabra el C. Secretario Municipal propone a las y los regidores la dispensa de la lectura del acta anterior aceptando por unanimidad.

**4.- REVISIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS:**

**La C. Lic. Rosana Nájera García, Tesorera Municipal propone a las y los regidores un ajuste al tabulador de sueldos para el ejercicio 2021 de los empleados del municipio, el cual es aprobado por unanimidad.**

Mismo que se adjunta a la presente.

#### **5.- FIANZA DE LA TESORERA:**

El presidente Municipal propone una fianza de \$ 36,000.00(Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para la tesorera municipal, la cual es aprobada por unanimidad.

#### **6.- PRESENTACIÓN DE TITULARES DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

El C José Moncayo Porras, presidente municipal da a conocer los nombres de las personas responsables de los distintos departamentos de Presidencia Municipal:

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Tesorería	Lic. Rosana Nájera García
Desarrollo Rural	Lic. Flor Yesenia Sigala Jacquez
Secretaría	Prof. Miguel Ángel Carpio Domínguez
Obras Públicas	C. Lorenzo Valdez Armendáriz
Protección Civil	Lic. Guadalupe Salinas Islas
Catastro	C. Jesús Manuel Holguín Cárdenas
Desarrollo Social	Lic. Verónica Franco Muñiz

#### **7.-PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

El C. José Moncayo Porras propone a las y los regidores la revisión de la siguiente terna para ocupar el cargo de director de Seguridad Pública, la cual es aprobada por unanimidad.

#### **Candidatos:**

Marcos David García Jiménez

Olegario Rosas Borbón

Rubén Arenívar Pando

El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad que sea el C. Marcos David García Jiménez el Director de Seguridad Pública.

## 8.- ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS A JEFES DE DEPARTAMENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICATURA.

DEPARTAMENTO	VEHÍCULO ASIGNADO
Tesorería	Nissan Versa 2017, color blanco
Secretaría	Nissan Versa 2018, color gris
Obras Públicas	Pick Up Dodge Ram, color blanco
Desarrollo Rural	Pick Up Chevrolet, color rojo
Presidente Municipal	Pick Up Ram, color blanco
Sindicatura	Jeep, color blanco

## 9.- PRESENTACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES.

El presidente municipal informa sobre la conformación del Comité Técnico de Adquisiciones, dando a conocer a los integrantes del mismo.

1. Una Presidencia, de la cual será el titular el **C. José Moncayo Porras**, presidente del Municipio de Julimes, Chihuahua.
2. Una vocalía, quien será la **persona titular del área requirente** de la Adquisición, el Arrendamiento o Servicio.
3. Una vocalía, quien será el titular de la **Subdirección de Egresos, Lic. Rosana Nájera García**.
4. Una vocalía, de la que será el titular el **Regidor de Hacienda, C. Karen Jiménez Esparza**.
5. Una vocalía, quien será el titular de la **Secretaría Municipal, Prof. Miguel Ángel Carpio Domínguez**, como representante del área encargada de los asuntos jurídicos.
6. Un representante de la **Contraloría Interna, Ing. Miriam Guadalupe Aranda Porras**, quien fungirá como observador.

## 10.- INFORME SOBRE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.

Se informa sobre la conformación del comité de obras y servicios en base al Artículo 22 de la ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, el cual queda integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Director de Obras Públicas Lorenzo Valdez Armendáriz

**Secretario Técnico:** Ing. Jesús Eduardo Contreras Castillo

**Vocales:** C. Verónica Maribel Araiza Aguirre, Regidor de Obras Públicas, Lic. Rosana Nájera García, Tesorera Municipal, Prof. Miguel Ángel Carpio Domínguez, Secretario Municipal y un Representante del Órgano Interno de Control.

#### **11.- INFORMACIÓN SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.**

El Código Municipal para el Estado de Chihuahua faculta al Presidente Municipal para su integración en el Artículo 29, que a la letra dice:

La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

Nombrar y remover libremente al funcionariado y personas empleadas de la Administración Municipal, cuando no esté determinado de otro modo en las leyes.

#### **Integrantes:**

**Director titular,** Lic. Guadalupe Salinas Islas

**Titular del área de auditoría, control y evaluación,** Lic. Verónica Franco Muñiz

**Titular del área de responsabilidades,** Lic. Flor Yesenia Sigala Jacquez

#### **12.- ASUNTOS GENERALES:**

Participación de la C. Regidora Rosa Ema Franco Sáenz, exponiendo que el Sr. Flores solicita un tope en la Calle que conduce a la Albercas El Ranchito, porque los vehículos pasan a exceso de velocidad, el presidente dice que tomará en cuenta la petición, solicitando se levanten firmas de los vecinos.

El Prof. Sergio Alberto Jiménez Rocha, expone que el Sr. Jorge Carrasco le solicita la revisión en cuanto a la instalación de un depósito de gas, para verificar que cumpla con las medidas de seguridad, ya que considera que está muy cerca de su vivienda; a lo que comenta el Presidente Municipal que mandó al encargado de Protección Civil a Chihuahua para solicitar los requisitos que debe cumplir para su instalación.

La C. Karen Jiménez Regidora de Gobernación y Hacienda hace la pregunta en relación a los recibos de TELMEX que no llegan a los domicilios; informando el regidor Gerónimo Valdez Campos que la empresa ya no los expide en base a la ley de ecología de no utilizar papel y así evitar contaminación.

Toma la palabra la regidora Verónica Maribel Araiza Aguirre para exponer que el Sr. Elier Luján y esposa le solicitan haga la petición de un vehículo para poder llevar y traer a los jóvenes que asisten al CBTA 147 de Cd. Meoqui, pagando ellos los gastos de combustible y chofer, el Regidor Gerónimo Valdez comenta que en Obras Públicas hay un camión en buenas condiciones que solamente le falta la batería; comentando el Presidente que se checará para ver si está en condiciones de uso.

El presidente comenta que BANOBRAS ofrece un préstamo de \$4,600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), se toma a consideración para hacer uso de él en caso de ser necesario.

La C. Síndica Municipal comenta que la C. Gloria Mendoza solicita se le considere para ocupar el puesto de Intendencia en la Esc. Primaria Leona Vicario de La Regina, quedando pendiente para revisión.

El regidor Luz Edgar Tinajero Porras informa que la Sala de Velación de La Regina está muy destruida, solicita apoyo para asegurar el área, además de que se reparen los daños que tiene; secundando esta propuesta la C. Regidora Socorro Jáquez Núñez. También solicitan apoyo para el pago de energía eléctrica.

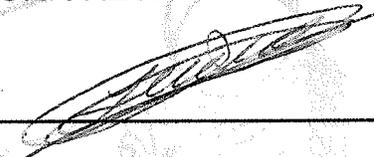
**13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada esta primera sesión extraordinaria de Cabildo siendo las 19:21 horas de este día 21 de septiembre del año 2021 y válidos los acuerdos que en ella se tomaron.

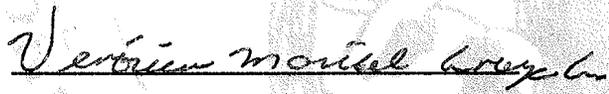
  
**C. JOSÉ MONCAYO PORRAS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

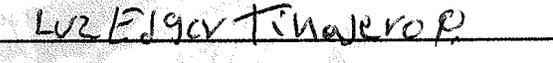
  
**C. ING. MIRIAM GUADALUPE ARANDA PORRAS**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LAS Y LOS REGIDORES:**

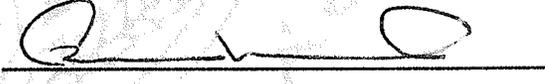
  
**C. KAREN JIMÉNEZ ESPARZA**

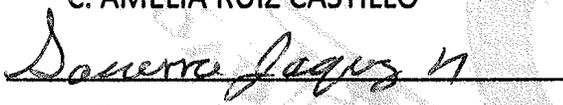
  
**C. PROFR. SERGIO ALBERTO JIMÉNEZ ROCHA**

  
**C. VERÓNICA MARIBEL ARAIZA AGUIRRE**

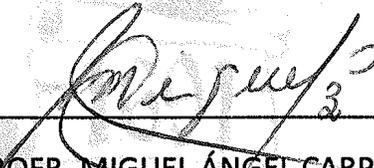
  
**C. LUZ EDGAR TINAJERO PORRAS**

  
**C. AMELIA RUIZ CASTILLO**

  
**C. GERÓNIMO VALDEZ CAMPOS**

  
**C. SOCORRO JÁQUEZ NÚÑEZ**

  
**C. ROSA EMA FRANCO SÁENZ**

  
**C. PROFR. MIGUEL ÁNGEL CARPIO DOMÍNGUEZ**

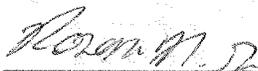
**SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

Héctor Sevilla Aguilar  
SEECH

Por medio de la presente me permito hacer entrega de la documentación correspondiente a comprobación de gastos del CREI Miguel Ahumado del Municipio de Julimes, Correspondientes a:

- Octubre 2021:
  - Combustible \$7,756.00
  - Personal de apoyo \$12,190.56
  - Cocurriculares \$6,500.64
    - Total \$26,447.20
- Noviembre 2021:
  - Alimentación \$10,564.00
  - Combustible \$7,756.00
  - Personal de apoyo \$12,190.56
  - Cocurriculares \$6,500.64
    - Total \$37,011.20
- Diciembre 2021:
  - Alimentación \$7,228.00
  - Combustible \$5,041.40
  - Personal de apoyo \$12,190.56
  - Cocurriculares \$6,500.64
    - Total \$26,447.20

ATENTAMENTE



LIC. ROSANA NÁJERA GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL DE JULIMES



TESORERIA MUNICIPAL  
Julimes, Chih.

CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	MUESTRO	DIAS	SALARIO DIARIO	DIARIA	IMPUESTOS POR PERSONAS	IMPUESTOS POR TOTAL DE PERSONAS	ORIGINAL
1	PRESIDENCIA	PRESIDENTE	14	\$ 356.42	\$ 1,342.80	\$ 23,789.08	\$ 23,789.08	\$ 618,516.08
1	PRESIDENCIA	GESTOR	14	\$ 200.00	\$ 297.71	\$ 6,967.94	\$ 6,967.94	\$ 181,166.44
1	SINDICATURA	SINDICO	14	\$ 272.92	\$ 755.53	\$ 14,398.30	\$ 14,398.30	\$ 374,355.80
1	SINDICATURA	SECRETARIA SINDICATURA	14	\$ 173.54	\$ 55.64	\$ 3,208.52	\$ 3,208.52	\$ 83,421.52
1	SECRETARIA	SECRETARIO	14	\$ 260.68	\$ 627.37	\$ 12,432.70	\$ 12,432.70	\$ 323,250.20
1	SECRETARIA	SECRETARIA EJECUTIVA	14	\$ 176.95	\$ 176.95	\$ 4,908.68	\$ 4,908.68	\$ 127,625.68
1	SECRETARIA	DIRECTORA ICHEA	14	\$ 159.67	\$ 54.89	\$ 3,003.84	\$ 3,003.84	\$ 78,099.84
6	SECRETARIA	INTENDENTE	14	\$ 152.30	\$ 62.00	\$ 3,000.20	\$ 3,000.20	\$ 468,031.20
1	SECRETARIA	ENCARGADA DE CORREO	14	\$ 159.67	\$ 62.00	\$ 3,103.38	\$ 3,103.38	\$ 80,687.88
1	SECRETARIA	BIBLIOTECARIA	14	\$ 175.98	\$ 53.45	\$ 3,212.02	\$ 3,212.02	\$ 83,512.52
1	TESORERIA	TESORERA	14	\$ 260.68	\$ 627.37	\$ 12,432.70	\$ 12,432.70	\$ 323,250.20
1	TESORERIA	AUX CONTABLE CAJERO	14	\$ 208.50	\$ 141.20	\$ 4,895.80	\$ 4,895.80	\$ 127,290.80
1	CATASTRO	DIRECTOR DE CATASTRO	14	\$ 222.65	\$ 222.27	\$ 6,228.88	\$ 6,228.88	\$ 161,950.88
1	CATASTRO	AUXILIAR CATASTRO	14	\$ 207.63	\$ 74.83	\$ 3,954.44	\$ 3,954.44	\$ 102,815.44
1	OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	14	\$ 260.68	\$ 547.37	\$ 11,312.70	\$ 11,312.70	\$ 294,130.20
1	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR OF MAYOR	14	\$ 179.70	\$ 116.07	\$ 4,140.78	\$ 4,140.78	\$ 107,660.28
1	REGISTRO CIVIL	TITULAR DE REGISTRO CIVIL	14	\$ 173.50	\$ 105.68	\$ 3,908.52	\$ 3,908.52	\$ 101,621.52
1	SISTEMAS	TITULAR DE SISTEMAS	14	\$ 182.09	\$ 53.18	\$ 3,293.78	\$ 3,293.78	\$ 85,638.28
1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TITULAR DE TRANSPARENCIA	14	\$ 102.61	\$ 102.61	\$ 3,985.80	\$ 3,985.80	\$ 103,630.80
1	DESARROLLO SOCIAL	TITULAR DE DESARROLLO SOC	14	\$ 200.00	\$ 277.90	\$ 6,690.60	\$ 6,690.60	\$ 173,955.60
1	DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADA DE FARMACIA CA	14	\$ 173.50	\$ 123.54	\$ 4,158.56	\$ 4,158.56	\$ 108,122.56
1	DESARROLLO SOCIAL	DOCTOR	14	\$ 260.68	\$ 475.94	\$ 10,312.68	\$ 10,312.68	\$ 268,129.68
1	DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	14	\$ 260.68	\$ 508.08	\$ 10,762.64	\$ 10,762.64	\$ 279,828.64
1	DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	14	\$ 172.04	\$ 225.00	\$ 5,558.56	\$ 5,558.56	\$ 144,572.56
1	DESARROLLO RURAL	TITULAR DE GANADERIA	14	\$ 180.88	\$ 132.69	\$ 4,389.98	\$ 4,389.98	\$ 114,139.48
1	DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	14	\$ 260.68	\$ 627.37	\$ 12,432.70	\$ 12,432.70	\$ 323,250.20
1	OBRAS PUBLICAS	SUB DIRECTOR	14	\$ 213.80	\$ 337.23	\$ 7,714.42	\$ 7,714.42	\$ 200,574.92
1	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE PLANEACION	14	\$ 200.00	\$ 206.47	\$ 5,690.58	\$ 5,690.58	\$ 147,955.08
1	OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA EJECUTIVA	14	\$ 173.50	\$ 109.25	\$ 3,958.50	\$ 3,958.50	\$ 102,921.00
1	OBRAS PUBLICAS	PLAZAS Y JARDINEZ	14	\$ 158.38	\$ 67.05	\$ 3,156.02	\$ 3,156.02	\$ 82,056.52
1	OBRAS PUBLICAS	MANTENIMIENTO DE AREAS D	14	\$ 175.98	\$ 124.87	\$ 4,211.90	\$ 4,211.90	\$ 109,509.40
1	OBRAS PUBLICAS	ALMACEN	14	\$ 173.50	\$ 62.82	\$ 3,308.48	\$ 3,308.48	\$ 86,020.48
10	OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	14	\$ 173.50	\$ 62.82	\$ 3,308.48	\$ 3,308.48	\$ 86,020.48
1	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR RETRO	14	\$ 203.06	\$ 132.34	\$ 4,695.60	\$ 4,695.60	\$ 860,204.80
1	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	14	\$ 203.06	\$ 73.06	\$ 3,865.68	\$ 3,865.68	\$ 100,507.68
1	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DOMPE	14	\$ 186.83	\$ 111.24	\$ 4,172.98	\$ 4,172.98	\$ 108,497.48
1	OBRAS PUBLICAS	ELECTRICISTA	14	\$ 186.83	\$ 146.95	\$ 4,672.92	\$ 4,672.92	\$ 121,495.92
1	OBRAS PUBLICAS	GUARDIA DE PANTEON	14	\$ 173.50	\$ 62.82	\$ 3,308.48	\$ 3,308.48	\$ 86,020.48
3	OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	14	\$ 186.83	\$ 113.79	\$ 4,208.68	\$ 4,208.68	\$ 328,277.04
1	OBRAS PUBLICAS	SOLIDADOR	14	\$ 203.06	\$ 73.06	\$ 3,865.68	\$ 3,865.68	\$ 100,507.68
1	OBRAS PUBLICAS	MECANICO	14	\$ 186.83	\$ 111.24	\$ 4,172.98	\$ 4,172.98	\$ 108,497.48
1	PROTECCION CIVIL	TITULAR	14	\$ 200.14	\$ 306.35	\$ 7,090.86	\$ 7,090.86	\$ 184,362.36
1	INSTITUTO DE LA MUJER	TITULAR	14	\$ 179.70	\$ 116.06	\$ 4,140.64	\$ 4,140.64	\$ 107,656.64
1	FOMETNO AL DEPORTE	TITULAR	14	\$ 175.98	\$ 53.45	\$ 3,212.02	\$ 3,212.02	\$ 83,512.52
1	FOMETNO AL DEPORTE	AUXILIAR	14	\$ 175.98	\$ 53.45	\$ 3,212.02	\$ 3,212.02	\$ 83,512.52
8	H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	14	\$ 200.00	\$ 63.62	\$ 3,690.68	\$ 3,690.68	\$ 767,661.44
1	SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	14	\$ 287.34	\$ 485.90	\$ 10,825.36	\$ 10,825.36	\$ 281,459.36
1	SEGURIDAD PUBLICA	SUB DIRECTOR	14	\$ 281.50	\$ 237.26	\$ 7,262.64	\$ 7,262.64	\$ 188,828.64
1	SEGURIDAD PUBLICA	DELEGADO DE TRANSITO	14	\$ 200.14	\$ 306.35	\$ 7,090.86	\$ 7,090.86	\$ 184,362.36
1	SEGURIDAD PUBLICA	TITULAR DE PREVENCION DEL	14	\$ 200.14	\$ 131.35	\$ 4,640.86	\$ 4,640.86	\$ 120,662.36
16	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL	14	\$ 200.14	\$ 97.79	\$ 4,171.02	\$ 4,171.02	\$ 1,735,144.32
				TOTAL			TOTAL CATORCENA TODO EL PERSONAL	
				GRATIFICACION	\$ 11,496.03	\$ 306,132.12	\$ 452,422.46	\$ 11,762,983.96

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O 156/2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó, con efectos generales, la condonación del cien por ciento de los recargos generados por concepto de mora del impuesto predial para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores, para aplicarse durante el periodo del diez de noviembre al treinta y uno de diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

#### **Sufragio Efectivo. No Reelección.**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

**CERTIFICACIÓN.**

Valle del Rosario, Chih., a 12 de Noviembre del 2021

El que suscribe **Lic. Raúl Alfredo González Quintana**, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., en uso de las facultades en el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hace constar y:

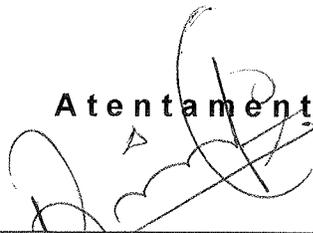
**C E R T I F I C A**

Que en sesión del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta Número 05 de la sesión ordinaria celebrada a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, donde por unanimidad se tomó el siguiente-----

**ACUERDO: PRIMERO.** - Por **UNANIMIDAD** y con fundamento en el Artículo sexto de la ley de ingresos del Municipio de Rosario para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Aron Alfonso Sáenz Eguade, Presidente Municipal y a la Lic. Edith Mendoza Granados, Tesorera Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omiten su pago en el ejercicio fiscal de años anteriores. **SEGUNDO.** - El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **TERCERO.** - La vigencia del presente acuerdo iniciara a los diez días del mes de noviembre y termina hasta el 31 de diciembre del dos mil veintiuno, **CUARTO.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar, efectuándose en Valle del Rosario, Chih. A los doce días del mes de noviembre del dos mil veintiuno-----doy fe.

Atentamente



**Lic. Raúl Alfredo González Quintana**  
**Secretario Municipal**  
**De Rosario, Chihuahua**



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
ROSARIO, CHIH.  
2021 - 2024

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **A C U E R D O 157/2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por medio del cual se aprueba denominar "Plaza de las y los Periodistas" a la ubicada en calle General Rodrigo M. Quevedo y avenida Pedro de Lille sin número, de la colonia CNOP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

### **Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número dos de la sesión celebrada el día 14 de septiembre del 2021, se encuentra asentado el punto siete y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...7. Presentación, discusión y aprobación en su caso del acuerdo por virtud del cual se aprueba denominar "Plaza de las y los Periodistas", a la ubicada en la calle General Rodrigo M. Quevedo y avenida Pedro de Lille, sin número, de la colonia Cnop...

**RESOLUTIVO:**

**SÉPTIMO.** En este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, dio cuenta del punto de acuerdo por virtud del cual se aprueba denominar "Plaza de las y los Periodistas", a la ubicada en calle General Rodrigo M. Quevedo y Avenida Pedro de Lille, sin número de la colonia Cnop. Concluida la lectura del referido punto de acuerdo, se contó con la participación de la Regidora Dalila Cliceria Villalobos Villalobos, quien solicitó que en vez de cambiarle el nombre a la plaza, propuso que mejor se construya una plaza que lleve el nombre del periodismo o bien en la construcción de un próximo Fraccionamiento, se coloquen los nombres de los periodistas más importantes que ha tenido Parral, además refirió que los periodistas se merecen una plaza construida especialmente para ellos. Asimismo, se contó con la participación de la Regidora Lorena Liliana Valdéz Córdoba, quien manifestó su apoyo al punto de acuerdo propuesto. De igual manera, se contó con la participación de la Regidora Irma Alejandra Pérez Molina, quien manifestó su negativa para cambiarle el nombre a dicha plaza en razón de que se violentarían los derechos de las personas que viven en la colonia Cnop, además propuso que en vez de cambiarle el nombre a la plaza se les puede hacer un bulto o una estatua. Posteriormente, se contó con la participación de la Regidora Beatriz Eugenia Yáñez Ramírez, quien manifestó su apoyo a la propuesta de que se le cambie de nombre a dicha plaza. De igual manera, se contó con la participación del Presidente Municipal, César Alberto Peña Valles, quien manifestó que se tomó en cuenta a dicho sector para que dicha plaza lleve el nombre de las y los periodistas, además señaló que se encuentra un busto ya mejorado y los cambios que se realizaron con anterioridad han sido para mejorar y reescribir la historia de Parral. Una vez concluidas las intervenciones, se sometió a consideración de los presentes, el punto de acuerdo planteado, aprobándose por mayoría de votos, tomándose el siguiente:

**ACUERDO No. 11 14/IX/2021**

Se aprueba denominar plaza de las y los periodistas a la ubicada en calle General Rodrigo M. Quevedo y Avenida Pedro de Lille, sin número de la colonia Cnop, asimismo realizar los trámites correspondientes para notificar el cambio de denominación de la referida plaza.

Notifíquese el presente acuerdo a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

**A t e n t a m e n t e**  
Hgo. Del Parral, Chih., a septiembre del 2021  
"La Capital de lo Bueno"

**Lic. José Alberto Tarín Pérez.**  
Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARÍA**  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **A C U E R D O 158/2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual se aprobó el cien por ciento de descuento en el recargo del impuesto predial del año dos mil veinte y anteriores, durante los meses de noviembre y diciembre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

### **Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

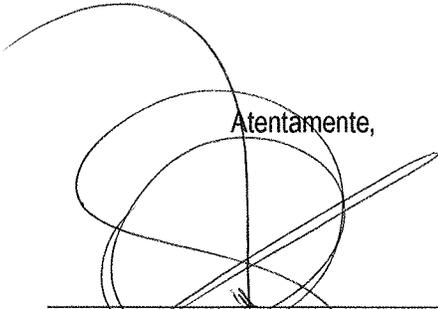
EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, HACE CONSTAR Y -----

**CERTIFICA**

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA NO.5 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN EL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO No. 6, **APROBACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2020 Y ANTERIORES, DURANTE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Atentamente,

  
C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MATAMOROS, CHIH.



## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

### CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2021, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

037

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-054BIS-2021	FECHA Y HORA: 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 21 de diciembre de 2021 a más tardar a las 11:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas	FECHA Y HORA: 30 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas

#### TRABAJOS A EJECUTAR:

Rehabilitaciones Eléctricas, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Ricardo Flores Magón, ubicada en Juárez, Chih.

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

Partida única de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

**A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida única: 1300 EDIFICACIÓN (Y/O), 1309.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

#### B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

#### C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **21 de diciembre de 2021** y el punto de partida será a las **09:00 horas**.

Partida única: Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

#### D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **22 de diciembre de 2021** a las **11:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

#### E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los procedimientos de Licitación Pública:

Inicio: día 3 de enero de 2022.

Plazo de ejecución es de 85 días naturales.

#### F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 15 de diciembre de 2021

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ  
RÚBRICA



## CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las Obras que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior 2021, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

038

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-062-2021	FECHA Y HORA: 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 21 de diciembre de 2021 a más tardar a las 12:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas	FECHA Y HORA: 30 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas

## TRABAJOS A EJECUTAR:

Rehabilitación (barda perimetral), incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el Instituto Tecnológico de Cd. Cuauhtémoc, ubicado en Avenida Tecnológico número 137, en Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

Partida única de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

**A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida única: 1300 EDIFICACIÓN (Y/O), 1301.- ALBAÑILERÍA Y OBRA CIVIL.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **21 de diciembre de 2021** y el punto de partida será a las **09:00 horas**.

Partida única: Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**D).- Junta de aclaraciones:**

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **22 de diciembre de 2021** a las **12:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para los procedimientos de Licitación Pública:**

Inicio: día 3 de enero de 2022.

Plazo de 85 días naturales.

**F).- Presentación de proposiciones y fallo:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 15 de diciembre de 2021

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ  
RÚBRICA



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**DISPOSICIONES por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**

---

**CARMEN LORENA TORRES OROZCO**, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 15 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como 77 y 79 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y,

**CONSIDERANDO**

I. Que conforme al artículo 36, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Órgano Interno de Control del IEE, cuenta con autonomía técnica y de gestión para ejercer sus facultades, entre las que se encuentran la fiscalización de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerza el Instituto citado.

II. Que en términos de los artículos 113 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se reconoce que el personal disfrutará de dos días de descanso, por cada cinco días de labores, y que los días de descanso obligatorio, salvo en procesos electorales o de participación ciudadana, serán los siguientes:

- I. 1 de enero;
- II. El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. 1 y 5 de mayo;
- V. 15 y 16 de septiembre;
- VI. 12 de octubre;
- VII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VIII. El 1 de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo;
- IX. El 25 de diciembre;
- X. Los que se determinen por acuerdo de la Presidencia.

III. Que, en términos de la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 74, indica:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

**IV.** Qué, conforme al artículo 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, dispone:

ARTICULO 93. Son días de descanso obligatorio:

- 1o. de enero,
  - El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero,
  - El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo,
  - 1o. y 5 de mayo,
  - 16 de septiembre,
  - 12 de octubre,
  - El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre,
  - 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal,
  - 25 de diciembre.
- Los que se determinen por acuerdo expreso del Gobernador del Estado.

**V.** Que conforme al artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna, siendo horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas; sin embargo, las autoridades substanciadoras o resolutoras del asunto, podrán habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que, a su juicio, lo requieran.

Aunado a lo anterior, los artículos 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, armónicamente entendidos señalan que la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio o por denuncia, mismas que podrán ser anónimas, y para ello, las autoridades investigadoras

establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas o denuncias por presuntas faltas administrativas, pudiendo ser de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto se establezcan.

**VI.** Que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, constituye un órgano con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones, por lo que es facultad de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitir las disposiciones que regulen los días inhábiles, de suspensión de labores, para la suspensión de los términos procesales que transcurren ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como dar a conocer los medios de recepción de promociones de término, de quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; por lo que he tenido a bien expedir las

**DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES,  
DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE  
PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
CHIHUAHUA**

**PRIMERA.** El Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (OIC), laborará de lunes a viernes, y un horario de nueve a las dieciocho horas, salvo acuerdo que emita la persona Titular del mismo y se comuniquen por estrados, en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDA.** A efecto de hacer compatibles las labores entre el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y el Órgano Interno de Control, este último podrá considerar como días inhábiles, aquellos contemplados en los acuerdos emitidos por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, o aquellos emitidos por la Presidencia del Instituto en que se suspendan las labores, se modifiquen horarios y se determinen periodos vacacionales, en los que, para efectos de su cómputo, no correrán los plazos procesales previstos en las leyes o disposiciones normativas. Con la finalidad de otorgar certeza jurídica a las personas interesadas en promover con la oportunidad procesal que corresponda ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se informará la adhesión a los acuerdos antes referidos, en los que el Órgano Interno de Control suspenda labores, modifique su horario de oficina y determine periodos vacacionales, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y por estrados.

De la misma forma, la persona Titular del Órgano Interno de Control, o las autoridades del Órgano Interno de Control, podrán habilitar días y horas inhábiles cuando para la realización de alguna diligencia o por necesidades del servicio público, así se requiera.

**TERCERA.** Para la atención de los requerimientos formulados por las autoridades del Órgano Interno de Control, o presentación de cualquier documento, la recepción de documentación física será de lunes a viernes, de nueve a las quince horas en las oficinas del Órgano Interno de Control. La recepción de cualquier oficio, documento o promoción fuera de los días y horas antes indicados, deberán remitirse en formato pdf a través de los correos electrónicos, [toic@ieechihuahua.org.mx](mailto:toic@ieechihuahua.org.mx) y [oficialiaaic@ieechihuahua.org.mx](mailto:oficialiaaic@ieechihuahua.org.mx), debiendo entregar al día hábil siguiente y de nueve a quince horas, los originales de los oficios, escritos o promociones y los anexos que se acompañen, en las oficinas del Órgano Interno de Control, considerándose para efecto de generación del acuse respectivo, el día y la hora de recepción del correo electrónico de mérito, mismos que se asentarán en el acuse que genere el Órgano Interno de Control.

En el supuesto de que la documentación enviada por correo electrónico, no se entregue físicamente al día hábil siguiente y en el horario antes referido, se tendrá por no recibida en el día y hora de su recepción electrónica; no obstante, se presente con posterioridad en original ante el Órgano Interno de Control, por lo que en tal caso, la fecha de recepción será el día y hora de su entrega física. Lo mismo acontecerá en el caso de que la documentación física presentada difiera de aquella que se hubiera enviado previamente por correo electrónico. Cualquier documento para ser considerado entregado vía electrónica ante el Órgano Interno de Control, deberá ser recibido como máximo a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día en el que se pretenda su recepción.

**CUARTA.** Las quejas y denuncias, así como peticiones ciudadanas podrán presentarse a cualquier día y hora a través de los correos electrónicos [denunciaaic@ieechihuahua.org.mx](mailto:denunciaaic@ieechihuahua.org.mx) y [toic@ieechihuahua.org.mx](mailto:toic@ieechihuahua.org.mx), o bien físicamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, de lunes a viernes, de nueve a las quince horas.

Si la recepción aconteciera en días y horas inhábiles o de suspensión de labores a que se refieren las presentes disposiciones, las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente para efectos de su atención y cómputo de plazos legales.

**QUINTA.** Aquellos oficios, escritos o promociones de término que se dirijan al Órgano Interno de Control, y se entreguen ante la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, o ante una autoridad diversa a la del Órgano Interno de Control, y sean remitidas con posterioridad a este último, no interrumpirán los plazos, y se tomarán como fecha de presentación la del día y hora que se presente físicamente en las oficinas del Órgano Interno de Control.

**SEXTA.** Cuando por las necesidades del servicio público, ante siniestros o riesgos sanitarios se establezcan periodos de teletrabajo, o se desarrollen las jornadas laborales fuera de las instalaciones oficiales, se habilitará como mecanismo de intercambio de información y documentación, aún para cumplir con los requerimientos que formulen las autoridades del Órgano Interno de Control, los correos electrónicos [toic@ieechihuahua.org.mx](mailto:toic@ieechihuahua.org.mx) y [oficialiaoic@ieechihuahua.org.mx](mailto:oficialiaoic@ieechihuahua.org.mx), para la recepción de información y documentación, y para el caso de que sea indispensable la entrega física de documentación impresa y original, la persona Titular del Órgano Interno de Control habilitará por un periodo determinado, a una persona para que en su domicilio particular reciba promociones y documentos, publicando en los estrados y en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el domicilio, teléfono y nombre de la referida persona habilitada.

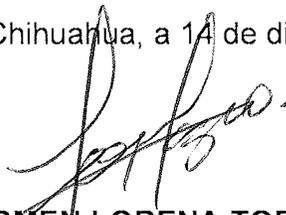
**SÉPTIMA.** La persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, interpretará las presentes Disposiciones para efectos administrativos y resolverá lo no previsto en las mismas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Infórmese al Consejo Electoral de la emisión de las presentes Disposiciones, para su conocimiento y para cumplimiento de lo previsto en el artículo 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2021



**MTRA. CARMEN LORENA TORRES OROZCO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**AVISO**

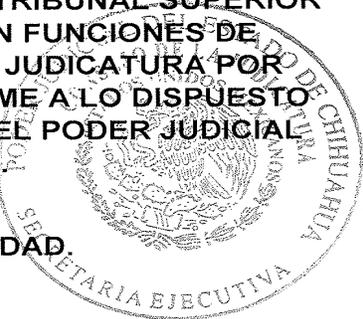
Se hace del conocimiento del público en general: que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación del licenciado **LUIS EDUARDO VALDEZ BARRÓN**, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio, con adscripción en el distrito judicial Abraham González.

En el entendido de que: **1.-** Cualquier interesado podrá formular, por escrito y respetuosamente, observaciones en relación con el procedimiento de ratificación del Juez del Sistema Penal Acusatorio del distrito judicial Abraham González, licenciado **LUIS EDUARDO VALDEZ BARRÓN**. **2.-** Las observaciones a que se hizo referencia deberán ser presentadas en la oficina de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, la cual se ubica en el edificio que alberga las instalaciones del Centro de Justicia, piso octavo, cuya localización es: Avenida Melchor Ocampo número 119 de la colonia Barrio de San Pedro, Chihuahua, Chihuahua. Lo anterior, de las nueve a las quince horas, de lunes a viernes<sup>1</sup>. Y, **3.-** El plazo para realizar observaciones será de cinco días hábiles, cuyo cómputo comenzará a partir del día hábil siguiente de la publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE.**

**CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2021  
SECRETARIA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR  
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME A LO DISPUESTO  
POR EL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.**



<sup>1</sup> Los enlaces de la oficina de la Presidencia del Consejo de la Judicatura en los distritos judiciales distintos de Morelos serán las oficinas de la Dirección de Gestión Judicial en cada demarcación territorial.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 26/2021**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 26/2021, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA DE TRACTORES TOPADOR, COMPACTADOR Y CARGADOR DE RUEDAS MEDIANO, PARA EL CORRECTO BANDEO Y COMPACTACIÓN EN EL RELLENO SANITARIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 26/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. -**

PARTIDA ÚNICA SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DE HORAS TRABAJADAS	CANTIDAD MÁXIMA DE HORAS TRABAJADAS
1	Servicio de 2 tractores topador para maniobras de corte de terreno, extendido y bandeado de residuos en el patio de tiro del Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 48 a 55 toneladas, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características.	4,800 horas	10,000 horas
2	Servicio de 1 tractor compactador con ruedas de acero para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeado y compactación de residuos en el patio de tiro del Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 36 a 40 toneladas, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características.		
3	Servicio de 1 cargador de ruedas mediano, con cargador frontal con capacidad mínima de 4 yardas cúbicas en la pala de carga, para maniobra de corte y carga de materiales pétreos y otras en patio de tiro en el Relleno Sanitario.		

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 15 y el 28 de diciembre de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx).

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio en el Relleno Sanitario, a partir del 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación pública. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DE 2021

MTRA. MARCELA DE CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/2021**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, CONTRATISTAS Y MAQUINARIA PESADA, DRONES, HELICÓPTERO HALCÓN, LANCHAS Y MOTO ACUÁTICA E INMUEBLES, CÁMARAS Y ARCOS PECUU, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 27/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PÓLIZAS. -**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza de seguro para 1,672 vehículos de diversas Dependencias del Municipio de Chihuahua.
2	Adquisición de 67 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada.
3	Adquisición de póliza de seguro para 9 drones de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua.
4	Adquisición de póliza de seguro para el helicóptero Halcón 1 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
5	Adquisición de póliza de seguro para 3 lanchas y 1 moto acuática del Municipio de Chihuahua.
6	Adquisición de póliza de seguro para 23 inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, 1050 cámaras, postes y arcos PECUU 1 y 2, así como responsabilidad civil para 5 estacionamientos.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 15 y el 28 de diciembre de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx).

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar las pólizas de seguro en las oficinas que ocupa el Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficialía Mayor, con una vigencia a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2021 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022, a más tardar dentro de los 20 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo mientras se elaboran las pólizas se deberán entregar cartas cobertura de la póliza del seguro dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del fallo. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DE 2021

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIALÍA MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2021**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2021, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE LO REQUIERAN, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 28/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. –**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran.	\$3,750,000.00	\$7,500,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 15 y el 28 de diciembre de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx).

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá prestar los servicios conforme al anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DE 2021

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICION DE DESPENSAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OM-016-A-2021	20 UMA. No reembolsables.	En días hábiles del 15 de diciembre de 2021 Al de 23 de diciembre de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de diciembre de 2021 11:00 horas.	24 de diciembre de 2021. 09:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
Partida Única	La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social. Sitio en Avenida López Mateos, número 250 norte, Fraccionamiento Monumental, dentro de las veinticuatro horas después a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.	
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Despensas		Despensa	11383

## INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 613.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 09.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de diciembre de 2021.

LICENCIADO ARTURO RIVERA BARRENO



OFICIAL MAYOR  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



**OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS JUÁREZ.**

**CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

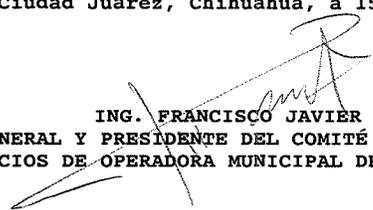
El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

<b>SUMINISTRO Y ACONDICIONAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ.</b>				
<b>No. de Licitación</b>	<b>Costo de Participación</b>	<b>Período para adquirir las bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones.</b>	<b>Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.</b>
<b>LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OMEJ-001A-2021</b>	20 UMAS No reembolsables	En días hábiles del 15 al 22 de diciembre de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	21 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.	27 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.
<b>No. de Partidas</b>	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
<b>Única</b>	El suministro y acondicionamiento se llevará a cabo, de acuerdo con las necesidades del área requirente, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la emisión del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la emisión de la factura.	
	<b>Descripción</b>			
	Suministro y acondicionamiento para la instalación de equipos de climatización para las nuevas oficinas de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez			

**INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en las oficinas de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicadas en calle Abraham González número 100 esquina con calle Pino Suarez, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua. **Solo para quienes pretendan participar en alguna de las Licitaciones, es requisito indispensable cubrir el costo de participación.** El pago se efectuará en sucursales de Banco Santander y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en calle Abraham González número 100 esquina con calle Pino Suárez, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Constancias de Verificación Presupuestal: número 054.
- Del anticipo: Se otorgará el 50% de anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrá ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora de Municipal de Estacionamiento de Juárez.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para más información de las Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de diciembre de 2021

  
**ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA,**  
**DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y SERVICIOS DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ.**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. NCG/MEDS-LPP-2021-06**  
 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENÉRICO Y DE PATENTE

## C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. NCG/MEDS-LPP-2021-06, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENÉRICO Y DE PATENTE REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA				CANTIDADES A ADQUIRIR		DESCRIPCIÓN GENERAL
				MÍNIMA	MÁXIMA	
<b>Fórmula</b>	<b>Presentación requerida</b>	<b>Mínimo a proveer</b>	<b>Máxima a proveer</b>	<b>\$ 1,080,000.00</b>	<b>\$ 2,700,000.00</b>	<b>Adquisición de Medicamento de Patente y Genérico.</b>
Partida 1						
Acarbosa	Caja con 30 tabletas de 50 mg.	1	300			
Partida 2						
Acemetacina	Caja con 14 capsulas de 90mg.	1	150			
Partida 3						
Aciclovir	Caja con 35 tabletas de 400mg.	1	50			
Aciclovir	Crema 5% tubo de 5g.	1	100			
Aciclovir	Suspensión de 200mg/5ml frasco de 125ml.	1	50			

Y 198 partidas más de genérico, así como 69 partidas de patente que se especifican en el anexo A y anexo B de las bases.

## CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 15 al 28 de Diciembre del 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 21 de Diciembre del 2021, a las 11:00 horas, en Sala de Cabildo de Presidencia Municipal.	El día 29 de Diciembre del 2021, las 13:00 horas, en Sala de Cabildo de Presidencia Municipal.	La emisión del fallo se emitirá dentro de los tres días hábiles después del acto de recepción y apertura de propuestas a las 11:00 horas y se notificará por escrito.

## DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00.

2.- El costo de participación es de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en su caso con cheque de certificado a favor de Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 28 de Diciembre del 2021.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

## REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar:  
 \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.  
 \* Última declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2021, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.  
 \* Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.)
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

Convocatoria para la Licitación Pública Presencial Número **NCG/MEDS-LPP-2021-06** para la Adquisición de medicamento para los trabajadores de la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes y sus Derechohabientes

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, ubicado en calle Independencia número 1103 interior A Colonia Villahermosa C.P. 31770 Nuevo Casas Grandes. Con un horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 14 DE DICIEMBRE DE 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE



LIC. EDITH ESCARCEGA ESCONTRÍAS

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. NCG/SMHOS-LPP-2021-07

**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° NCG/SMHOS-LPP-2021-07. MUNICIPIO DE NUEVO CASAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA AL SERVICIO DE HOSPITAL REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**ANEXO A SERVICIOS HOSPITALARIOS**

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDADES A ADQUIRIR	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	Cuarto de Hospitalización (diario)	\$ 1,000,000.00	\$ 2,500,000.00
2	Unidad de cuidados intermedios (diario)		
3	Unidad de observación en urgencias(x evento)		
4	Quirófano (primera hora)		

Y 72 partidas más que se especifican en el anexo A de las bases

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 15 al 28 de Diciembre del 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 21 de Diciembre del 2021, a las 11:00 horas, en Sala de Cabildo de Presidencia Municipal.	El día 29 de Diciembre del 2021, las 13:00 horas, en Sala de Cabildo de Presidencia Municipal.	La fecha en la que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICION DE LAS BASES**

Las bases estarán a disposición a partir de la publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación, en un horario de 9:00 a 14:00 en el Departamento de Recursos Materiales Oficialía Mayor.

**JUNTA DE ACLARACIONES**

El día 21 de Diciembre del 2021, a las 11:00 horas, en sala de cabildo a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

El día 29 de Diciembre del 2021, a las 13:00 horas, en sala de cabildo a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes.

**FALLO:**

La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:00.

2.- El costo de participación es de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de certificado a favor de Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 28 de Diciembre del 2021.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Diciembre de 2020.
  - \* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2020.
  - \* Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.)
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**FORMA DE PAGO:**

Ser efectuará de acuerdo al licitante ganador y se especificará en el contrato respectivo.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE



LIC. ESDITH ESCARCEGA ESCÓNTRÍAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

**MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° NCG/COMB-LPP-2021-08**

EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN 1, 54, 55, 56 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° NCG/COMB-LPP-2021-08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO:

PARTIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MÍNIMA	MÁXIMA	
ÚNICA	\$ 4,164,000.00 IVA, IEPS y demás impuestos aplicables incluidos	\$ 10,410,000.00 IVA, IEPS y demás impuestos aplicables incluidos	SERVICIO Y SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL ( Más servicios adicionales expresados en el anexo técnico UNO de las bases de licitación)

VENTA DE LAS BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
Durante los días y horas hábiles comprendidas entre el 15 al 28 de Diciembre del 2021, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.	El costo de participación es de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)  <b>No reembolsables</b>	La Junta de Aclaración de dudas sobre el contenido a las bases se llevará a cabo el día 21 de Diciembre del 2021 a las 11:00 horas, en el salón de cabildo, ubicado a un costado de la antigua estación con domicilio en Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de esta localidad.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

El acto de **Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo en el salón de cabildo, ubicado a un costado de la antigua estación con domicilio en Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua el día **29 de Diciembre del 2021 a las 13:00 horas.**

- A) **Entrega de las bases y especificaciones**
- Las bases podrán ser consultadas previa adquisición durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
  - El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal mediante cheque certificado a favor del Municipio de Nuevo Casas Grandes. Una vez previa muestra de recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública presencial serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1.
- B) **Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.**
- Recibo de pago de las presentes bases.
  - Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
    - Balance General y Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, suscrito por Contador Público Titulado.
    - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2020 y sus anexos correspondientes.
    - Pagos provisionales del I.S.R. del mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2021 y su anexo correspondiente.
    - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
  - Currículo del licitante en el cual acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
  - Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
  - Personas Físicas: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
  - Los demás requisitos señalados en las bases de la licitación.
- C) **Entrega del servicio y suministro, anticipos y pagos.**
- El proveedor con quien se celebre el contrato, mismo que será en la modalidad de contrato abierto, deberá prestar el servicio-suministro de combustible en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de Diciembre del 2022.
  - En la presente licitación no se entregarán anticipos.
  - La convocante, a través de Tesorería, cubrirá los pagos al proveedor que resulte adjudicado y a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su validez.
- D) **Generalidades.**
- En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.
- La propuesta deberá ser presentada en idioma español y en moneda Nacional.
  - Al finalizar el acto de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
  - Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley en materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021

  
LIC. EDITH ESCARCEGA ESCONTRÍAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"2021 Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

### EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 169/2019, RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS POR LICENCIADOS ELIZABETH CRISTINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA Y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, APODERADOS LEGALES DE PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIÉN A SU VEZ ES APODERADO LEGAL DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN CONTRA DE GUADALUPE PATRICIA MARTÍNEZ FAVELA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

<Se Ordena Sacar a Remate>

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, remitido a este Juzgado al día siguiente, signado por el Licenciado RAÚL CORRAL MÁRQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y atendiendo al certificado de existencia de gravamen que obra agregado al sumario a foja 387, de cual se advierte que no existe diverso acreedor, toda vez que la parte actora PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), atendiendo al Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Créditos y Derechos Litigiosos que obra en autos, es la titular de la totalidad de los derechos que en el presente asunto se reclaman, por lo cual, se omite la junta de acreedores a que se refiere el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Asimismo, como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, para el desahogo de la **AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA** respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, ubicado en CALLE MONTE CLAVEL NÚMERO 15112, FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V, DE ESTA CIUDAD, mismo que cuenta con los siguientes datos de registro: Inscripción número 113, Folio 114, del Libro 3751, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Procedase a anunciar su venta para la búsqueda de postores mediante edictos, que se publiquen por **dos veces, de siete en siete días en un periódico de circulación en el Estado, y un tanto más del edicto en el Tablero de avisos de este Juzgado**, de conformidad con el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes mencionado la cantidad de **\$282,064.40 M.N. (doscientos ochenta y dos mil sesenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional)**, que corresponde al valor del bien embargado según avalúo emitido en autos por el perito valuador designado por la parte actora, y como **postura legal la cantidad de \$188,042.92 M.N. (ciento ochenta y ocho mil cuarenta y dos pesos 92/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior de conformidad con los artículos 557, 559 y 563 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

#### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES**, Jueza Décima Civil por Audiencias y Especializada en Extinción de Dominio, ante el Secretario Judicial, Licenciado **HÉCTOR HUGO PÉREZ GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Secretario Judicial del Juzgado Décimo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio

LICENCIADO HÉCTOR HUGO PÉREZ GONZÁLEZ





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**Edictos de Remate**

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

**Al Público en general:**

Se hace constar que en el Expediente número 1688/2017 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José María Parra Salgado apoderado legal de Financiera México Múltiple, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Antonio Ismael Gallardo Gallegos y Erika Isabel Porrás Espino, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito presentado por el [LICENCIADO RAÚL CORRAL LÓPEZ], recibido el día dieciocho de noviembre del año en curso, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MONTE CLAVEL NÚMERO 15300, LOTE 1, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 137.4300 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 5.1500 METROS CON CALLE MONTE CLAVEL, 2 AL 3 FRENTE L.C. 4.7300 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES MONTE CLAVEL Y MONTE DEL CARMEN, 3 AL 4 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 2, 4 AL 5 FONDO 8.0800 METROS CON LOTE 6, 5 AL 1 IZQUIERDO 14.1400 METROS CON CALLE MONTE DEL CARMEN, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NUMERO 116, FOLIO 117 LIBRO 3751 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS]. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [\$381,769.47 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.)] y como postura legal la suma de [\$254,512.98 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 98/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

**EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

**NOTIFICACIONES:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
Clave: 1119 :ldd

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2021.  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **847/2017**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER Y/O ELSA GUZMAN SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS C.C. SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agregúese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JESÚS PORTILLO CALDERÓN, recibido el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, como lo solicita, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen y por ende, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUENCA DEL CONCHOS NÚMERO 6831, LOTE 16, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO ANTIGUO LIENZO CHARRO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 57 FOLIO 57 DEL LIBRO 3257 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de de \$281,285.84 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$375,047.78 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.**-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

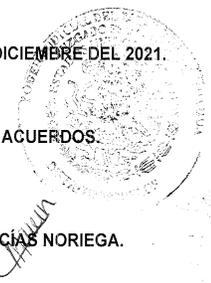
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.





"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 433/2020, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovido por MONICA GUADALUPE OCHOA MARRUFO en contra de RAMON OROZCO RIESTRA Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existen diversos autos que a la letra dice:-----

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

---Con el escrito de cuenta, anexos y copias de traslado, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las trece horas con veintinueve minutos del día seis de agosto del año dos mil veinte, mismos que fueron presentados por la C. MÓNICA GUADALUPE OCHOA MARRUFO por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en contra del C. RAMÓN OROZCO RIESTRA quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en CALLE POSEIDÓN, NUMERO 7117 FRACCIONAMIENTO MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, así como al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA SIN, EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, reclamándole el cumplimiento de las prestaciones que señala en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda; por lo que, se admite la demanda en la vía y forma indicada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 239, 240, 241 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, y haciéndose saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones establecidas en el Decreto 1018/2015 I.P.O. que modificó el Decreto 493/2014 I.P.O., en el que se expidió el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

---Ahora bien, atendiendo a las facultades contenidas en los numerales 269 y 272 del Código de Procedimientos Civiles, de las cuales se desprende que este Juzgado, para esclarecer la verdad, puede valerse de cualquier persona y de cualquier documento, sin más limitaciones que las de que las pruebas estén reconocidas por la ley y tengan relación inmediata con los hechos controvertidos, en consecuencia, para mejor proveer, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad, para que a la brevedad posible informe a este Tribunal, si el bien inmueble propiedad de RAMÓN OROZCO RIESTRA, ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO 12 DE LA MANZANA C\_2 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 M2 CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 15.00 QUINCE METROS DE FRENTE POR 30.00 TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA POR SU FRENTE CON LA CALLE ROSETILLA POR SU COSTADO DERECHO CON EL LOTE NUMERO TRECE Y POR LA ESPALDA CON EL LOTE NUMERO ONCE, POR SU COSTADO IZQUIERDO CON EL LOTE NUMERO TRECE Y POR LA ESPALDA CON EL LOTE CINCO TODOS DE LA MISMA MANZANA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 616 A FOLIOS 95 DEL LIBRO 1155 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ha sufrido segregaciones, o bien, tiene anotaciones marginales o si el mismo es apto para realizar inscripción alguna.-----

---Así mismo, gírese oficio a la jefa de la oficialía de turnos del Tribunal Superior de Justicia a fin de que se sirva informar a éste juzgado si en los archivos de la oficina a su digno cargo existe turno alguno diverso al radicado en este juzgado.-----

---Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrán por contestados en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; corriéndole traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Judicial del Juzgado.-----

---Tómense los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores y Oficiales Notificadores, a efecto de que asigne un Ministro Ejecutor a su cargo, para llevar a cabo lo anterior, poniéndose desde este momento a disposición de la parte promovente las copias de traslado selladas y cotejadas a fin de que haga entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado, así como, copia del presente auto de radicación a su costa, con fundamento en el artículo 133, fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

---Se hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal, se les tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieren estarlo, observando las reglas establecidas en los artículos 102 y 130 del Código de Procedimientos Civiles. Así también, que en caso de que se opusieren excepciones procesales las mismas se resolverán en la fase correspondiente dentro de la audiencia preliminar ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Código Adjetivo Civil, asimismo, las pruebas enunciadas, de conformidad a lo que establece el numeral 241, fracción VII del ordenamiento legal citado, reservándose su admisión y desahogo hasta el momento procesal oportuno.-----

---Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y conjuntamente, dar cumplimiento cabal a los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción establecidos en el artículo 240 del Código Procesal Civil del Estado, se hace del conocimiento oportuno a las partes que desde este momento tienen diversas obligaciones procesales que deben cumplir en el presente juicio, entre las cuales destaca la de asistir personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios a la Audiencia Preliminar que en su momento procesal oportuno se señale, independientemente de la conducta procesal que deseen tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en dicha audiencia, con el fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita a través de algún medio alternativo de solución distinto de la presente controversia judicial, lo cual redundará en un beneficio social general consecuencia de que se aligeren las cargas de trabajo en beneficio de una atención de mejor calidad en los asuntos que se sometan al conocimiento de este Juzgado. Por ello, constituye un deber social y de orden público que las partes involucradas en un procedimiento judicial contribuyan a desarrollar la posibilidad de una resolución del conflicto planteado mejor y más rápida, a través de su participación activa en la etapa conciliatoria lo que implica su obligación legal de comparecer ya sea por sí o por medio de representante legal, a aquellas diligencias cuyo fin directo es buscar alternativas equitativas y legales que permitan resolver auto compositivamente el presente asunto. En éste orden de ideas, con el objetivo de garantizar su presencia en la Audiencia Preliminar, desde éste momento se les hace de su conocimiento, que tienen el deber legal de presentarse para que contribuyan activamente en la materialización de la etapa conciliatoria y estén en posibilidad de exponer cualesquier argumento o propuesta con la cual se solucione el asunto. De igual forma, se hace saber a las partes que sus respectivos representantes legales se encuentran bajo la obligación de comparecer a la Audiencia Preliminar, y permanecer en ella hasta su debida conclusión, esto con el fin de procurar el desahogo del procedimiento en forma íntegra y la protección y asesoría adecuada de los intereses de los justiciables en conflicto, en aras del principio de equidad procesal.-----

---Desde este momento y oportunamente se les advierte que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, o bien, que las partes materiales no otorguen a sus representantes previamente poder en el cual se les faculte de manera amplia y expresa para intervenir en su nombre, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una medida de apremio por la cantidad correspondiente a 50 (CINCUNETA) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, en razón de que su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento incidiría en afectaciones al orden público de interés social al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria, motivada por una inasistencia injustificada de las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil. Conviene precisar a las partes materiales que en términos del numeral 260 del Código en comento, queda a su cargo la oportuna preparación de sus pruebas, inclusive aquellas que no puedan exhibir en el escrito inicial o en el de contestación, tratándose de la demandada, y de las cuales acrediten su solicitud, ello a efecto de que se permita su desahogo en la audiencia respectiva, en caso de ser admitidas.-----

---Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la Litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto De Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos solicitando se cite a la contraria para que acudan a dicho Instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que disponen los artículos 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.-----

---De igual manera, atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, último párrafo del Código Procesal Civil.-----

---Se previene a los interesados para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efectos el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.-----

---Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.-----

---Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 82 fracción I y 88 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.-----

---AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, Y 11 de la Ley General de Protección de Datos Personales y artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juicio, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo.-----

---Téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en CALLE ALTAMIRANO NÚMERO 2902 DE LA COLONIA ALTAVISTA DE ÉSTA CIUDAD, autorizando para tales efectos al P.D. ERIKA KASSANDRA PÉREZ PORTILLO, y en amplios términos del artículo 64 del ordenamiento legal citado a los Licenciados MARIO ALEJANDRO VÁZQUEZ LÓPEZ Y CAMILO FEDERICO ANCHONDO RASCÓN, profesionista que cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia.-----

#### NOTIFICACIONES:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ELIZABETH ANCHONDO PAREDES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES

PUBLICADO EN LA LISTA EL TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO 25. CONSTE. RUBRICA ILEGIBLE

SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE. <Se Ordena <Se RUBRICA ILEGIBLE

Recibe Exhorto o Despacho sin Diligencia>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual el Licenciado MARIO ALEJANDRO VÁZQUEZ LÓPEZ, de personalidad reconocida en autos, se le tiene haciendo devolución del oficio número 3470/2021 y anexos signados por la LICENCIADA SARA HILDA GONZÁLEZ CASTRO, JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, por medio del cual remite el exhorto número 157/2021 del índice de ese tribunal y 66/2021 del índice de este juzgado, deducido del expediente 433/2020, sin diligenciar, por las razones asentadas en el mismo.-----

En cuanto a su segunda petición, se ordena emplazar al C. RAMON OROZCO RIESTRA, por medio de edictos los que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

#### NOTIFICACIONES:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ELIZABETH ANCHONDO PAREDES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES

PUBLICADO EN LA LISTA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. RUBRICASILEGIBLE

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. RUBRICASILEGIBLE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO HECTOR EDUARDO GANDARA SANCHEZ



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Expediente número 125/2021, del índice del Juzgado Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovidas por HUMBERTO DOMÍNGUEZ VARELA, se dictó un auto que ordena:

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Dese cuenta del escrito inicial de demanda recibido en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día diecisiete de febrero de dos mil veintuno y enviado a este Juzgado el día siguiente hábil, al que se acompañan los documentos y copias simples, presentados por HUMBERTO DOMÍNGUEZ VARELA, por su propio derecho.
En consecuencia, radíquese, fórmese expediente tanto físico como electrónico y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.
Como lo solicita, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un LOTE DE TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "CHARCOS AZULEZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARACHI, CHIHUAHUA, DENTRO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, con una superficie de 112.149 hectáreas (ciento doce punto cuatro cuarenta y nueve), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with columns: Lado, Rumbo, Distancia, X, Y, Coordenadas UTM. It lists 34 sides of a plot with bearings, distances, and UTM coordinates.

Horas bien, previo a señalar hora y fecha para el desahogo de la información testimonial que ofrece en el capítulo de pruebas bajo el inciso A, así como de la Inspección Judicial respectiva, se previene al promovedor para que dentro del término de tres días, proporcione el nombre y domicilio de los testigos de arraigo, de conformidad con el artículo 659 penúltimo párrafo del código en mención.
Rajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a las prevenciones señaladas, no se podrá continuar con la secuela procesal.

Sierva de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio cuyo rubro y contenido sustenta:
"DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN. SU CONTENIDO ESPECÍFICO COMO PARTE DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y SU COMPATIBILIDAD CON LA EXISTENCIA DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE UNA ACCIÓN. De la tesis de Jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 1a./J. 42/2007, (1) de rubro: "GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUS ALCANCES.", deriva que el acceso a la tutela jurisdiccional comprende tres etapas, a las que corresponden tres derechos que lo integran: 1) una previa al juicio, a la que atañe el derecho de acceso a la jurisdicción; 2) otra judicial, a la que corresponden las garantías del debido proceso; y, 3) una posterior al juicio, que se identifica con la eficacia de las resoluciones emitidas con motivo de aquél. En estos términos, el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción debe entenderse como una especie del diverso de petición, que se actualiza cuando ésta se dirige a las autoridades jurisdiccionales, motivando su pronunciamiento. Su fundamento se encuentra en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual corresponden al Estado mexicano impartir justicia a través de las instituciones y procedimientos previstos para tal efecto. Así, es perfectamente compatible con el artículo constitucional referido, que el órgano legislativo establezca condiciones para el acceso a los tribunales y regule distintas vías y procedimientos, cada uno de los cuales tendrá diferentes requisitos de procedencia que deberán cumplirse para justificar el accionar del aparato jurisdiccional, dentro de los cuales pueden establecerse, por ejemplo, aquellos que regulen: i) la admisibilidad de un escrito; ii) la legitimación activa y pasiva de las partes; iii) la representación; iv) la oportunidad en la interposición de la acción, excepción o defensa, recurso o incidente; v) la competencia del órgano ante el cual se promueve; vi) la exhibición de ciertos documentos de los cuales depende la existencia de la acción; y, vii) la procedencia de la vía. En resumen, los requisitos de procedencia, a falta de los cuales se actualiza la improcedencia de una acción, varían dependiendo de la vía que se ejerza y, en esencia, consisten en los elementos mínimos necesarios previstos en las leyes adjetivas que deben satisfacerse para la realización de la jurisdicción, es decir, para que el juzgador se encuentre en aptitud de conocer la cuestión de fondo planteada en el caso sometido a su potestad y pueda resolverla, determinando los efectos de dicha resolución. Lo importante en cada caso será que para poder concluir que existe un verdadero acceso a la jurisdicción o a los tribunales, es necesario que se verifique la inexistencia de impedimentos jurídicos o fácticos que resulten carentes de racionalidad, proporcionalidad o que resulten discriminatorios." Época: Décima Época. Registro: 2015595. Instancia: Primera Sala. Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 46, Noviembre de 2017, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a./J. 90/2017 (10a.), Página: 213.

Por otra parte, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam del bien inmueble objeto de las mismas, en términos presente previsto, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un Periódico de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carachi, Chihuahua; por lo que gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de Carachi, Chihuahua, a fin de que se siga haciendo las publicaciones de los Edictos en los términos anteriormente ordenados, es decir, por tres veces de siete en siete días; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 658 del Código de Procedimientos Civiles.
De igual manera, gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Titular del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que se siga informando a este Juzgado, si en la base de datos que lleva dicha dependencia obran registradas propiedades a nombre de JOSÉ DOLORES DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ y EULOGIA VARELA VARELA, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. "

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DE 2021.

LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO
JUDICIAL BENITO JUÁREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-1233/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MIGUEL ZUÑIGA RODRÍGUEZ Y VERÓNICA PEÑAFIEL ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como le corresponde el escrito signado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA; en atención al mismo se le tiene por notificado del estado de autos y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en VIVIENDA NÚMERO 831 NIVER 3, EDIFICIO 8, DEL CONDOMINIO MORADAS DEL PORVENIR I, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 47, folio 53, del libro 3003 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$422,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$281,666.67 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agréguese uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- En atención a que del certificado de gravamen aparece como diverso acreedor la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, notifíquese personalmente de la hora y día antes señaladas a fin de que esté en posibilidad de comparecer a hacer valer sus derechos. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS





## EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ DE LUJAN REPRESENTADA POR SU ALBACEA DEFINITIVO EL DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 582/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por C. MARIA DEL REFUGIO GUERRERO CANO, ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR FORTINO GUERRERO MONTOYA Y SEÑORA TERESA CANO CASTRO, en contra de SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ DE LUJAN REPRESENTADA POR SU ALBACEA DEFINITIVO EL DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD., existe un auto que a la letra dice:-----  
- - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - A sus autos en el Expediente Número 582/2013 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha tres de septiembre del año en curso por parte del C. LICENCIADO LINO ISMAEL GUTIERREZ PEÑA y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno para el efecto, con fundamento en el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DIAS** comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, debiéndose de notificar el presente proveído a la parte demandada **SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ DE LUJAN, REPRESENTADA POR SU ALBACEA DEFINITIVO EL DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. - NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1021 :cpga.-----  
- - - EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REELECCION"  
CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: GUADALUPE MARTINEZ  
presente.

Por medio del presente y en su carácter de parte demandada, en el expediente 735/2021, dado que se desconoce su domicilio; conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza por edictos a este procedimiento, de la demanda presentada por **OSCAR BELTRAN RUELAS**, quien reclama entre otras prestaciones, la nulidad de la asamblea del N.C.P.E. MONTE VERDE Y SU ANEXO ALTAMIRA, del municipio de Janos, Chihuahua, de fecha un de abril de 1995, en la que se le asignó la parcela 181, con una superficie de 9-74-12.274 hectáreas, así como un derecho en las tierras de uso común del citado ejido. Previéndole para que el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, en la Sala de Audiencias de LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL TUA-5, SITO EN CALLE GEORGE WASHINGTON NÚMERO 203, PARQUE INDUSTRIAL LAS AMERICAS, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA; manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones del accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; quedando a su disposición en la Actuaria del Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos. quedando en la actuaria de este Tribunal las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar la publicación oportuna de los edictos, que quedan a su disposición desde hoy

ATENTAMENTE

LIC. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5  
CHIHUAHUA, CHIH.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
 "2021, Año de las Culturas del Norte"



**EDICTO**

En el expediente número **521/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovida por **ANTONIA AGUILAR PÉREZ**, en fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

"**Agréguese** a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno y en este juzgado el mismo día, suscrito por **ANTONIA AGUILAR PÉREZ**, y como lo solicita se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se realizó en el auto que antecede en los términos que indica en su escrito de cuenta, ello para los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 521/2021 tramitado por **ANTONIA AGUILAR PÉREZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, **gírese oficio** al Titular del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, se les previene para que en el término máximo de tres días, haga comparecer ante este Tribunal a **HÉCTOR, JOSÉ SALVADOR, ALAN ROSARIO y CRISTIAN ALEXIS** todos de apellidos **HERNÁNDEZ AGUILAR** a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga con la tramitación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que pretenden, **lo que podrá hacer previa cita vía telefónica a la extensión de este Tribunal 29236, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado el veintinueve de junio del dos mil veinte**, o bien para que bajo protesta de decir verdad, manifieste su imposibilidad para ello y proporcione el domicilio en el que estos puedan ser notificados para tal efecto.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos

Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada FLOR ALEJANDRA CORRAL REQUEJO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**  
**LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR**  
**AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ



ANTONIA AGUILAR PEREZ

756-80-84-88-92-96-100-104

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**MEOQUI, CHIH.**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **CÉSAR LEGARRETA LÓPEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO RUSTICO DEL CUAL ES COLINDANTE, ENCONTRÁNDOSE UBICADO EN SAN JOSE Y CONSUELO, DE ESTA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 182.3125M<sup>2</sup> Y CONTANDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	52.54 METROS	JAIME LEGARRETA GONZÁLEZ
SURESTE	3.50 METROS	CALLE SIN NOMBRE
SUROESTE	54.38 METROS	GUILLERMO MATA
NOROESTE	3.50 METROS	CÉSAR LEGARRETA LÓPEZ

EN APEGO AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DEL CHIHUAHUA, LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO **002/21** CON FECHA DEL **18 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 11:35 HRS.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

CD. MEOQUI, CHIHUAHUA, A **18 DE OCTUBRE DEL 2021**

**ATENTAMENTE**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO MUNICIPAL

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS PRESIDENCIA MUNICIPAL SAUL RUIZ ARRIAGA

CESAR LEGARRETA LOPEZ

855-98-100

-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 64.79</b>
<b>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</b>	<b>\$4,043.03</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</b>	<b>\$2,021.51</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$8.51</b>
<b>Anexo, por cada página</b>	<b>\$1.00</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$1,209.74</b>
<b>Media página</b>	<b>\$604.87</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$47.29</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua***AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
**SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

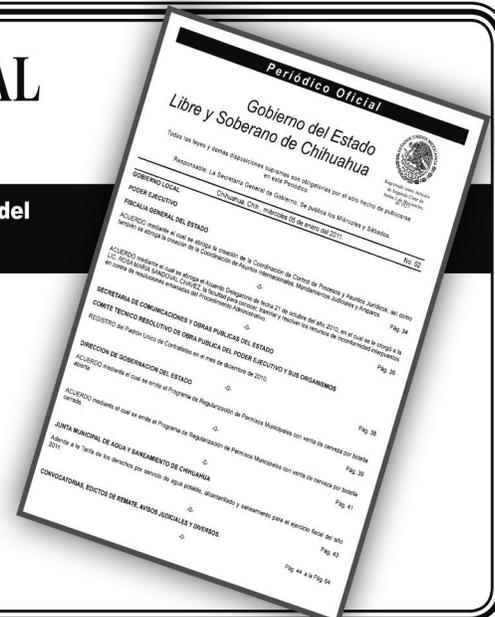
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
**SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**